



Reparación del Automóvil en Connecticut

Licencias de talleres de reparación

La ley de Connecticut exige que los talleres de reparación de vehículos motorizados estén autorizados por el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV). El DMV publica una lista en [Licensed Dealers and Repairers in Connecticut list](#) de talleres de reparación autorizados en el estado, y el Centro de Reclamaciones del Consumidor le puede decir si el taller tiene reclamaciones pendientes en su contra o ha sido objeto de una acción disciplinaria.

Autorización de reparación y estimaciones por escrito

La ley de Connecticut requiere que el taller de reparación obtenga la autorización de usted por escrito que disponga que usted debe firmar la estimación del costo máximo de las piezas y mano de obra antes de realizarse ningún trabajo. De hecho, el taller de reparación debe obtener su consentimiento antes de cobrarle por una estimación o diagnóstico, y su consentimiento debe ser por escrito si el cargo por la estimación o el diagnóstico es de \$50 o más. El taller de reparación también debe mantener un registro escrito de las reparaciones específicas que usted solicitó o una breve descripción del problema que requiere reparación.

Las excepciones a esta regla general incluyen:

Fuera de las horas de trabajo: Si deja su vehículo en el taller de reparación en un momento en que el taller está cerrado, la estimación del costo de las piezas y mano de obra y su autorización para hacer el trabajo pueden darse verbalmente cuando abra el taller pero se tienen que registrar en su factura.

Problema desconocido: A veces un técnico de reparación no sabrá la causa o la magnitud de un problema hasta después de examinar su vehículo. En este caso, el taller no puede dar una estimación completa escrita hasta que se diagnostique el problema. Una vez que el taller sepa qué reparaciones son necesarias, el taller debe notificarle, darle una estimación del costo máximo de las piezas y mano de obra y obtener su consentimiento antes de hacer las reparaciones. Si se otorga el consentimiento verbal, el taller debe mantener un registro escrito de su aprobación.

Consentimiento: Usted puede aceptar que el taller de reparación no le dé un presupuesto por escrito. Esto se conoce como una renuncia y sólo se permite si es por escrito, está firmado por usted y establece un monto máximo en dólares por los trabajos de reparación.

Conozca sus derechos

Las reparaciones deben completarse en el mismo día hábil en que se lleva el vehículo al taller a menos que:

- ~ Se le informe en el momento de dejar el vehículo que las reparaciones no se completarán ese día;
- ~ Usted se compromete a una fecha posterior para la terminación; o
- ~ Tan pronto como el taller sepa que las reparaciones no se completarán ese día, el taller hace un esfuerzo razonable para notificarle a usted y obtener su consentimiento. El taller debe tener un registro escrito de sus esfuerzos y su consentimiento.

Después de completar las reparaciones, el taller debe darle una declaración escrita o factura que detalle el trabajo realizado y las piezas suministradas. Si se utilizaron en la reparación piezas usadas o reconstruidas, debe indicarse en la factura. La factura también debe indicar específicamente cualquier garantía que el taller ofrezca en sus piezas y mano de obra.

Usted tiene el derecho a que le devuelvan las piezas sustituidas si hace la solicitud antes o en el momento de dar su autorización por escrito o verbal para el trabajo a realizar. Existe una excepción cuando el taller tiene que devolver las piezas, ya sea para obtener crédito por el trabajo de garantía o porque las piezas pueden ser reconstruidas, en cuyo caso usted tiene derecho a inspeccionar las piezas sustituidas.

¿Tiene una queja?

El Departamento de Vehículos Motorizados investiga las quejas relacionadas con la reparación, como la falta de un presupuesto por escrito, no devolver las piezas cuando se solicite, el no proporcionar una factura por escrito de trabajos de reparación o cargos por trabajo no realizado o reparaciones innecesarias.

Si usted tiene una queja, por favor comuníquese con el Centro de Reclamaciones del Consumidor del DMV en el 860-263-5405 o en www.ct.gov/dmv.

Última actualización: 8 de octubre de 2014